

30 de Diciembre de 1946.

Remítense las actuaciones nuevamente a la Junta Departamental, solicitando permita dejar sin efecto la resolución N° 32.365 dictada por este Departamento Ejecutivo con fecha 22 de

dictados entre las de Carlos María Morales y Ardanos, y entre las de Dr. Abadie Santos y Yaro, a fin de destinar sus superficies a ampliar los espacios libres ayanacientes y disponer la continuación y apertura de la calle Cebollati, en los dos citados tramos, siguiendo las alineaciones vigentes para la vía pública de referencia,

OBRAS MUNICIPALES

DISPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA AVENIDA AGRACIADA ENTRE BULEVAR ARTIGAS Y ARROYO MIGUELETE

5 de Diciembre de 1946.

Los propietarios de predios con frente a la avenida Agraciada, desde el bulevar Artigas hasta el Arroyo Miguelete, que deban construir o re construir las veredas correspondientes a los mismos, podrán optar por la construcción de un enjardinado en la zona no embalsada, en lugar del balastado que establece el apartado d) del inciso C) de la resolución de esta Intendencia de fecha 22 de Marzo ppdo.

La autorización para ejecutar ese mejoramiento, estará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) tendrá carácter de precario y revocable.
- b) los trabajos de ejecución serán enteramente de cargo de cada propietario, quien igualmente contrae la obligación de mantener en buen estado de conservación la zona enjardinada.
- c) al presentar el permiso para construir la acera, se especificará si se hará un balastado o si se opta por un enjardinado. En este último caso se deberá someter, para la aprobación correspondiente, el proyec-

to pertinente, con indicación expresa de las plantas a utilizar y su ubicación. La Dirección de Vialidad de Montevideo, previamente a acordar el permiso de construcción de la vereda, someterá el proyecto de enjardinado a la aprobación de la Dirección de Paseos Públicos.

MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO EN LAS RAMBLAS

5 de Diciembre de 1946.

Dispónese que a partir del 8 del mes en curso, todas las columnas instaladas en las Ramblas, desde la calle Sarandí hasta la de Cartagena, sean dotadas de lámparas de 500 W.T.N.

Acéptase el presupuesto N° 4307, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.268.00), formulado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para la provisión e instalación de tres columnas tipo Mannesmann, de 10 metros de altura sobre el nivel superior del muro de contención, en la Rambla Presidente Wilson, frente a la Playa Ramírez, en las ubicaciones indicadas en el plano de fs. 14, y con una lámpara de 500 W.T.N. cada una,